



## DECRETO

RC-AJ-008  
VERSIÓN 3  
MARZO DE 2020

### DECRETO No. 19 (18 de enero de 2024)

#### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA VIGENCIA 2024.”

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE SALENTO QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 literal D numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012, la Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes y complementarias, y

#### CONSIDERANDO:

- A. Que el Artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política establece que son atribuciones del Alcalde Municipal entre otras Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo.
- B. Que, de conformidad a la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, les corresponde a los Alcaldes Municipales, Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
- C. Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 establece: “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”.
- D. Que, la Ley 2195 de 2022 Artículo 31, establece: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...”).

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Salento Quindío.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2024.

**ARTICULO SEGUNDO: Obligatoriedad.** El Programa de Transparencia y Ética Pública, tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los Secretarios de Despacho del Municipio y demás funcionarios de la administración municipal.

**Santiago Angel Morales Alcalde 2024 - 2027**



## DECRETO

RC-AJ-008  
VERSIÓN 3  
MARZO DE 2020

**ARTICULO TERCERO: Seguimiento y Evaluación.** El seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública, se evaluará de forma cuatrimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y semestralmente por parte del Asesor de Control Interno.

**ARTICULO CUARTO: Publicidad.** De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” EL Programa de Transparencia y Ética Pública se publicará en la página web institucional [www.salento-quindio.gov.co](http://www.salento-quindio.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO: Ajustes.** La recepción y evaluación de solicitudes de ajuste al Programa de Transparencia y Ética Pública, por parte de los secretarios de Despacho del Municipio, sobre la modificación de actividades, fechas, responsables u otros, será realizado por el secretario de planeación y obras públicas y el Asesor de Control Interno.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y Derogatorias.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del alcalde de Salento Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2024.

**SANTIAGO ANGEL MORALES**  
Alcalde Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Paula Andrea Gómez Muñoz - Secretaria de Gobierno, Administrativa, y Tic's	
ELABORÓ		
REVISÓ	Marta Cecilia Rodríguez Herrera – abogada contratista	
APROBÓ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.		

**Santiago Angel Morales Alcalde 2024 - 2027**